

NOMENCLATURA : 1. [1]Da curso a la demanda
JUZGADO : Juzgado de Letras de Angol
CAUSA ROL :
CARATULADO : CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO
INDIGENA/PARRA

Angol, doce de noviembre de dos mil veintiuno.

A LO PRINCIPAL: Por interpuesta demanda de cobro de pesos en procedimiento ordinario de menor cuantía. **Traslado.**

AL PRIMER OTROSÍ: Por acompañados los documentos con citación.

AL SEGUNDO OTROSÍ: Téngase presente y por acompañada con citación.

AL TERCER OTROSÍ: Téngase presente.

“Las partes deberán dar cumplimiento a lo previsto en el **artículo 49 del Código de Procedimiento Civil**, bajo apercibimiento de que, si así no lo hicieren, se le notificarán todas las resoluciones que recaigan en la presente causa por el estado diario”.

Cuantía \$3.972.000.

En Angol, a doce de noviembre de dos mil veintiuno, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

lpc

